



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

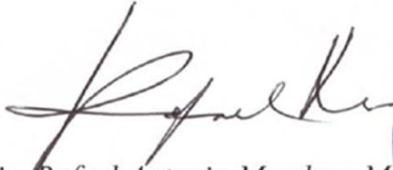
RESOLUCIÓN 144 UAIP 20-04-2016

San Salvador. A las ocho horas con cuarenta minutos del veinte de abril de dos mil dieciséis. Admitida la solicitud de información interpuesta el día cinco de este mismo [REDACTED]

[REDACTED] y en la cual solicita se le brinde la siguiente información: Copias certificadas de los expedientes profesionales seleccionados del banco de elegibles, para conformar la terna en propiedad del Juzgado Primero de Paz de Tecoluca, San Vicente, en fecha uno de julio de dos mil trece; concretamente los expedientes profesionales de los licenciados Fernando Pineda Pastor, Oscar Alejandro Guandique Palacios y Milton Evelio Amaya Díaz, incluidas las respectivas hojas de vida de cada uno al momento de conformarse las ternas. Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en la unidad que guardan la información solicitada, se ha logrado establecer la ubicación e identificación de lo requerido.

- I. POR TANTO: Esta oficina fundamentada los arts. 3, 4, 6, 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a lo preceptuado en los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** entréguese [REDACTED] la información por él solicitada, en el formato en que se requiere. **NOTIFIQUESE.**


Lic. Rafael Antonio Mendoza
OFICIAL DE INFORMACIÓN

